

Seccion del 17 de nov.

Reunida con los H. H. Presis, Vicepresid.
Angarito, Aquino, Arria, Alvarado, Beroso,
Borero, Corral Echevarria, Larrea, Mestam-
na, Maldonado, ~~Munoz~~ Portilla, Riofrío,
Samaniego, ~~Jaramila~~ ~~Whitless~~, Vallejo, Ya-
na, Joral y Riadadenara; se leyó i aprobó
el acta de la seccion anterior, i se dió cuenta
con el proy.^o de contestacion al mensaje del
P. E. en la instalacion del Congreso extraor-
dinario. El Sr. Bustamante observó que era
inútil aquel acto, ya q. no habia un ob-
jeto especial a que pudiera contraerse la
contestacion, ya tambien por q. no habia una
disposicion legal q. lo previniese. La presi-
dencia manifestó q. habia nombrado una co-
mision pp.^a ante el objeto, fundándose en la prac-
tica de las legislaturas anteriores i consultada
la H. Cam.^a sobre si creia necesaria la con-
testacion formulada en el informe, se decla-
ró pp. la afirmativa. - Tuvose en tercera
discusion el proyecto presentado por el Mi-
nisterio de hacienda sobre nuevos medios
de amortizacion del crédito público, y fue-
ron aprobados sus art.^{os} desde el 1.^o al 5.^o
Discutiolo el 6.^o el Sr. Bustamante y



30
serbo: que habiéndose sido cancelados
varios créditos por ministerio de la
ley, por no haber considerado los acci-
dentes en el término que ella señala
para cancelar sus respectivos documentos;
la aprobación del art.º en cuestión abriría
un nuevo campo a las pretensiones de
este género, acrecería instantáneamente
la deuda pública, se dificultaría más y
más la posición del Erario, y ocurrirían
los accidentes que habíamos previsto en otro
lugar, a interponer sus reclamaciones a
la sombra del nuevo medio de pruebas
instrumentales que consagra el art.º en
cuestión: que sobre todo debía tenerse
presente la ley de 24 de Sept. de 1852, que
suministra los datos necesarios para fi-
jar la cuestión. El Sr. Ríos expresó que
el art.º discutido no abriría en su concepto,
ese nuevo campo a los acreedores cuyos
créditos estaban cancelados por la misma
ley, y que bien podía darse una declaratoria
sobre la ley de 52, para obviar cualquier in-
conveniente. La Presidencia resolvió que se in-
formara al Sr. Ministro de Hacienda para la dis-
cusión del art.º y previo el llamamiento cor-
respondiente, se procedió a la discusión del pro-
yecto que derogó la pena de muerte. Con-
siderado suprimir art.º el Sr. Angulo expu-
so que habiéndose sido negados el paragra-
fo 1.º del art.º 8.º por los males debía vo-

hacerse la cantidad necesaria para establecer
los precedidos en que los condenados debían
cumplir las penas substituidas a la Capital
era insegura a la sociedad, e inconveniente
el proyecto y salvava mi voto en la cuestion
El Sr. Bustamante dió su voto aceptando todas
las teorías contra la pena de muerte, y res-
moviendo el principio de que la sociedad ca-
recia del derecho de imponerla; pero hizo al
mismo tiempo observaciones relativas a las
circunstancias especiales del país en un sis-
tema penitenciario y conluzgó demostrando
que debía amortizarse la abolición de la pe-
na con la falta absoluta de precedidos en la
Republica, donde los sentenciados podrían
cumplir su condena, de modo que quedara
a cubierto la sociedad de los resultados de
la reforma en esta parte. El Sr. Riquis
manifestó ^{la abolición de} que la pena capital, era un prin-
cipio q' honraba a la civilización moderna
y habia hecho reconocer a las sociedades q' ellas
no tenían el derecho sobre la vida del hom-
bre; y q' si en algun país se se abolia la pe-
na q' no existiera bien planteado el
sistema penitenciario, seria hacer sufrir
al hombre en particular la culpa de la
sociedad entera, lo q' era inadmisibile y con-
trario al deber de cada sociedad q' operara
esta reforma demandada por el espíritu de la época. El Sr. Miller,
dijo en el mismo sentido, manifestando



tando y aun en el caso de q la falta de establecim^{to} de correccion, pudiese hasta cierto punto dejar algunos tanto impresos de los res de homicidio, era necesario resignarse a hacer algunos sacrificios personales para conseguir un bien gral; i concluyi recitando algunos hechos por los cuales demostraba q no quedaria insegura la diversidad contra abolicion de la pena capital, en razon a q se habia respectado en el pais i muy especialmente en Guayaq. el espíritu de persuasione contra los res de delitos q quedaban comprometer la seguridad de los asociados. El h.º Morán, dijo: q renunciaria p. la impunidad de los delitos, como estaba decididam^{te} p. el proy.º en cuestion, i q p. q la sociedad quedare fuera del alcance de los temores de impunidad, encontraba el medio de q estando todavia en el Senado discutiendose la ley de gastos, podia votarse la cantidad necesaria p. los establecim^{tos} de penitencia. El h.º Correal, manifestó q la comision autora del proy.º habia previsto ciertamente las observaciones q podrian hacerse respecto de la falta de presencias, i habia coniguado las disposiciones convenientes en los dos paragrafos q habian sido alegados. El h.º Villar, con el objeto de q los res condenados a las penas substituidas, ala capital no quedasen impresos, con apoyo del h.º Stieria, hizo la sig^{te} mocion: q en virtud de artubrea prec...

dos seguros en los Dtos. de Puerto y Cam-
ca, vayan al de Guayaquil, los condenados,
en ello a obras públicas en substitucion
de la pena de muerte, i a juicio de los
jueces en sus sentencias. Cuenta en discus-
sion, el Sr. Sarracín, dijo: no quiero con-
tribuir con mi voto, sino solo en lo que
se oye en favor del bien público: si hay
razones para revocarse contra la pena de
muerte, las hay tambien para q^{ue} ella sea
abolida, pero cuando las penas q^{ue} se conti-
nuyan, queden cumplirse inexcusiblemente,
esto solo puede escalarse, cuando en la Re-
publica haya establecim^{to} de correccion. En
Inglaterra i Francia donde la correccion
ha llegado tal vez al grado de perfeccion no
se ha abolido la pena de muerte: esos pa-
ses tienen sobrados recursos para establecer
el sistema penitenciario, i sin embargo la
pena subsiste: nosotros queremos dar un
paso demasiado avanzado q^{ue} podria pro-
ducir resultados talvez funestos. — El Sr.
Montaña, impugnó el razonam^{to} anterior, ma-
nifestando la diferencia de las formas de go-
bierno entre las Naciones de Sud América i las de
Europa, la diferencia de caracter de los pue-
blos respectivos, i la diferencia entre la Re-
publica i la monarquia, para lo cual la
pena de muerte, es quiza un elemento con-
servador, mientras q^{ue} la Rep.^a puede ser
un contra sentido, atendidos todos los prin-



principios filosoficos q' forman su siste-
ma. Entrando en el fondo de la cues-
tion, discursio sobre la naturaleza de la
pena de muerte, i sobre los resultados que
ella producira, demostrando q' bajo el aspecto
moral, industrial i de justicia la misma se
abrogaba con dicto q' no tenia, la moral
se pervertia i la industria se privaba del
trabajo. El Sr. Falgout, discursio tambien so-
bre la diferencia entre el principio abso-
luto y el principio relativo, manifestan-
do q' el 1º era una especie de dogma politico
en la sociedad moderna; y q' el 2º se referia a
la situacion particular de cada pueblo se-
gun q' estuviere mas o menos bien organiza-
do su sistema penitenciario para poder rea-
lizar la reforma, salvando el principio
de la seguridad comun. Declarose cerrada
la discusion y votada la mocion p' parte,
fue aprobada la 1ª y negada la 2ª; aproba-
se en consecuencia el 1º artº del proyº, i se
suspendio hasta la sesion proxima la de-
ta de mas. — Continuosse la 3ª discusion del
Codigo civil, i se aprobaron los artºs 552 al
543. En este estado se anuncio mensaje
del P. E., i el Sr. Ministro de Hacienda se pre-
sento para tomar parte en la discusion
del artº 6º de la lei de credito publico. El
Sr. Bustamante reproduciendo sus sarcasmos
anteriores dijo q' deseaba q' el Sr. Ministro de
clarase si p' el artº en cuestion podria reser-

reitar el dicto. de los acreedores q' habian
perdido sus creditos p' no haber accedido
a un convenio^{to} i cange en los terminos
previstos p' las leyes de la materia. El Sr.
Ministro, demostró q' tal no era el sentido
del art. q' el cual se queria reformar y la le-
gislatura dió una declaratoria del art.
24 de la lei de 27 de Set de 852, respecto
de los creditos q' sin embargo de contar p'
instrumentos p'fectos, habian sido repulsa-
dos p' las juntas de Hacienda, especialm^{te} de
Barrabá y Guayaq' con notoria injuria
contra sus portadores. A este proposito
exhibió varios docum^{tos} de esta clase de creditos;
i para acallar el temor de q' a la sombra del
nuevo act. p'visaria habilitarse los creditos
cancelados p' ministerio de la lei, como la de
de monstruos i otros, manifestó q' el art. q'
a este respecto existia en el proy^{to} presenta-
do en la legislatura anterior, no contaba en
el proy^{to} presente, segun la lectura de ambos
proy^{tos}. Ultimam^{te} observó q' la C. no debia re-
nunciar a ningun momento en dar aquella declara-
toria p' media de la adopcion del act. que
se discutia, puesto q' ya lo habia hecho en una
resolucion especial sobre la noticiada del
Sr. Manuel Salvador, albacea del Sr. José
Felix Valdivia, cuyo credito esta en igual
caso q' los demas a q' se refiere el act. en cues-
tion. Estas explicaciones tranquilizaron el
celo de los H. H. Diputados q' combatian el



art.º y fue este aprobado con los demas
del proy.º i su parte motiva. = Consi-
dióse en 2.ª discusion el proyecto sobre
contribuciones gen.º; y como habia sido moga-
do el 1.º art.º, y sube al 2.º el 1.º p.º mil sobre los
predios rústicos y urbanos; dejando subsisten-
te en esta parte la ley antigua, se contrajo
la discusion á los demas art.ºs, mediante la decla-
ratoria q.º hizo la H.ª Cam.ª de no compararse una
vanz.ª del 1.º art.º segundo. En consecuencia fue
puesto en discusion el art.º 2.º: pasó á 3.ª discus-
sion su 1.ª parte, se negó la 2.ª, se eripató ha-
ta 2.ª vez la votacion de la 3.ª, pero pasó final-
mente con los demas art.ºs, de la ley referente res-
pecto del impuesto q.º deban pagar los ecle-
siásticos, i la del h.º arbitrio sobre q.º se recar-
ca al mismo p.º mil el impuesto con q.º deban ser
gravados los puntos urbanos. Con lo cual y por
ser avanzada la hora se levantó la sesion

Valle-Fernandez

Sesion del 18 de nov.
Abierta con los H.ºs. H.ºs. Presid.º, Vicepresid.º,
Argandoña, Arguine, Arria, Alvarado, Bodero, Bor-
rero, Córdova, Conat, Echeverria, Lanza, Ma-
tanza, Maldonado, Menander, Portilla, Pala-
cio, Róspio, Samaniego, Zamarrin, Albilla,
Vallejo, Yera, Joral y Nicodemas; se leyó
i aprobó el acta de la sesion anterior, i se